



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERN

Radicado: D 2019070006991

Fecha: 19/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIEGO



DECF

Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.488.862** Normalista Superior con énfasis en: Lengua Castellana, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 1886 del 28 de julio del 2009, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.653.112**, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana modalidad semipresencial, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Distrito de Turbo, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa Piedrecitas, nombrado (a) en propiedad por el decreto 00082 del 08 de febrero del 2011, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **DISTRITO DE TURBO**.

* El Departamento de Antioquia y el Distrito de Turbo al encontrar que los (las) señores (as) **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA** y **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Distrito de Turbo, respectivamente.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar a la señora **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DISTRITO DE TURBO**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.045.488.862** Normalista Superior con énfasis en: Lengua Castellana, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Piedrecitas, en reemplazo de Alba Lilia Echavarría Espinosa, quien pasa al Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **42.653.112**, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana modalidad semipresencial, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, en reemplazo de Diego Armando Chaverra Anaya, quien pasa al Distrito de Turbo.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **ALBA LILIA ECHAVARRÍA ESPINOSA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

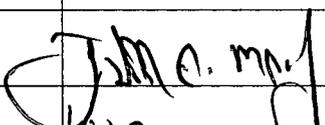
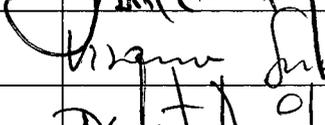
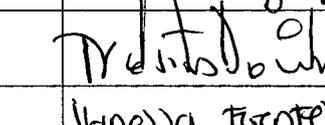
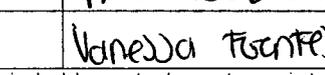
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Distrito de Turbo tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, en el Distrito de Turbo, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Distrito de Turbo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		4.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		3/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/12/19
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		3/12/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			